



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

CONVOCATORIA ORDINARIA N° 001-2018-CSJLIMASUR/PJ

ABOGADOS PARA EL DESEMPEÑO COMO JUECES SUPERNUMERARIOS EN LA MODALIDAD ORDINARIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR EN LOS NIVELES DE JUECES SUPERIORES, ESPECIALIZADOS Y/O MIXTOS Y JUECES DE PAZ LETRADOS

La Comisión para la Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, **CONVOCA** a todos los Abogados interesados en ser designados como Jueces Supernumerarios en los niveles Superior, Especializado y/o Mixto, y de Paz Letrado; a participar en la Convocatoria Ordinaria para ser incorporados al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de Lima Sur a fin de cubrir las plazas vacantes que no puedan ser cubiertas por Magistrados Titulares o Provisionales.

I. Número de plazas a convocarse:

Nivel Jerárquico	N° de plazas a convocarse
Juez Superior	5
Juez Especializado	16
Juez de Paz Letrado	11

II. Requisitos para postular:

Son: **1) Requisitos Comunes:** Los establecidos en el artículo 4° de la Ley de la Carrera Judicial, Ley N° 29277, que son:

- a) Ser peruano de nacimiento;
- b) Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles;
- c) Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional;
- d) No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial;
- e) No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso;
- f) no haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave; y,
- g) No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

2) Requisitos Especiales: Los establecidos en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley de la Carrera Judicial, Ley N° 29277, conforme con el nivel al que



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

postula, y en lo que corresponda a una convocatoria de jueces supernumerarios. Son los siguientes, además de los requisitos generales:

2.1) Para el nivel de Juez Superior:

- a) Ser mayor de treinta y cinco (35) años; y,
- b) Haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto Titular o Fiscal del mismo nivel durante cinco (05) años o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de diez (10) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

2.2) Para el nivel de Juez Especializado:

- a) Ser mayor de treinta (30) años; y,
- b) Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

2.3) Para el nivel de Juez de Paz Letrado:

- a) Ser mayor de veinticinco (25) años; y,
- b) Haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de tres (03) años; o haberse desempeñado como Secretario o Relator de Sala por más de dos (02) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (04) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea;

III. Documentos a presentar:

- 1) Solicitud de presentación dirigida al Presidente de la Comisión (**Anexo N° 1 de las Bases**).
- 2) Ficha de Datos (**Anexo N° 2 de las Bases**).
- 3) Copia certificada de la partida de nacimiento expedida por el Registro Civil Correspondiente.
- 4) Copia legalizada del Título de Abogado.
- 5) Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad, con constancia de sufragio en las últimas elecciones o, en su caso, con la dispensa respectiva.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

- 6) Certificado original expedido por un centro oficial de salud y acreditado por un profesional competente, de no adolecer de discapacidad física o sensorial, que no imposibilite para ejercer sus funciones.
- 7) Declaración jurada de tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y de los derechos civiles; así como no encontrarse afiliado a una organización política, debiendo adjuntar el reporte impreso de la consulta por internet del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (**según Anexo N°3 de las Bases**).
- 8) Declaración Jurada de no haber sido condenado o haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva del fallo condenatorio, no habilita para postular a Juez Supernumerario. De encontrarse procesado penalmente, debe indicar los datos del expediente materia del proceso (**según anexo N°4 de las Bases**).
- 9) Declaración jurada de no encontrarse declarado judicialmente en estado de quiebra culposa o fraudulenta, ni encontrarse en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECl) previsto en la Ley N°30353, ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (**según anexo N°5 de las Bases**).
- 10) Declaración jurada de no encontrarse sancionado con suspensión por falta grave, separado definitivamente o expulsado de un colegio profesional de abogados. (**según anexo N° 6 de las Bases**).
- 11) Declaración Jurada de no haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público, ni despedido de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave declarada mediante resolución firme; **en caso de encontrarse procesado disciplinariamente, debe indicar los datos del expediente, precisando si se encuentra con suspensión preventiva del cargo. (según anexo N°7 de las Bases)**.
- 12) Declaración jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al momento de su inscripción, conforme al Artículo 42° de la Ley de la Carrera Judicial, Ley 29277, (**según anexo N° 8 de las Bases**).
- 13) Dos (02) fotografías recientes de frente tamaño pasaporte.
- 14) Constancia de Colegiatura del Colegio de Abogados, con indicación de fecha de incorporación y de encontrarse hábil.
- 15) *Curriculum Vitae* no documentado.

Toda la documentación deberá estar foliada en número y letras y firmada en cada hoja, en un folder A-4 en el orden señalado, en forma ascendentes (de abajo hacia arriba) y según el detalle siguiente:

FOLDER COLOR VERDE : Juez de Paz Letrado
FOLDER COLOR AMARILLO: Juez Especializado o Mixto
FOLDER COLOR ROJO : Juez Superior



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Los datos consignados por el postulante en la ficha de inscripción tienen carácter de declaración jurada según lo dispuesto en el artículo 49.1° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las responsabilidades civiles y penales.

IV. Cronograma del proceso:

Es el siguiente:

FASE	FECHAS
Publicación de Convocatoria (Diario Oficial “El Peruano”)	20 al 22 de noviembre
Presentación de solicitudes	23, 26 y 27 de noviembre
Subsanación de omisiones	28 al 30 de noviembre
Publicación de postulantes aptos (Diario Oficial “El Peruano”)	4 al 6 de diciembre
Presentación de Tachas	7, 10 y 11 de diciembre
Absolución de Tachas	12 al 14, y 17 y 18 de diciembre
Resolución de Tachas	19 al 21 de diciembre
Examen Escrito	26 de diciembre
Presentación de <i>Curriculum Vitae</i> documentado	27 y 28 de diciembre, y 2, 3 y 4 de enero de 2019
Examen Psicológico y/o Psicométrico	7 de enero
Entrevista Personal Pública	8 y 9 de enero
Publicación de Resultados	11 de enero
Reconsideración de la Nota Final	14, 15 y 16 de enero
Resolución de recursos de reconsideración	17 y 18 de enero

V. Niveles de Plazas Convocadas:

Los participantes podrán participar a las siguientes plazas:

N°	Nivel
Nivel 1	Juez Superior
Nivel 2	Juez Especializado y/o Mixto
Nivel 3	Juez de Paz Letrado

VI. Base Legal:

R.A. N° 243-2009-CE-PJ, Reglamento del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial.

Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial.

Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

VII. Lugar de Presentación:

Mesa de Partes de la Presidencia (de 08:00 a.m. a 1:30 p.m. y de 2:15 p.m. a 4:30 p.m.), esquina de Jirón Bolognesi con la Avenida Manco Cápac, Cuadra 2, San Gabriel - Villa María del Triunfo.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

EL POSTULANTE SERÁ DESCALIFICADO DEL CONCURSO, SI:

- NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA FORMA Y EN EL ORDEN QUE SE INDICA.
- SI SU *FILE* DE POSTULACIÓN NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FOLIADO, SIGUIENDO ESTRICTAMENTE EL ORDEN ANTERIOR Y DE FORMA ININTERRUMPIDA.
- SI DE LA CONSTANCIA DEL COLEGIO PROFESIONAL, SE APRECIA QUE NO CUMPLE CON EL NÚMERO MÍNIMO DE AÑOS QUE PARA CADA NIVEL ESTABLECE LA LEY DE CARRERA JUDICIAL (ARTS. 7, 8 Y 9).
- SI SE COMPRUEBA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA FICHA DE INSCRIPCIÓN SON FALSOS.

SE RECUERDA A LOS POSTULANTES LO SIGUIENTE:

- TODA COMUNICACIÓN PERSONAL SE HARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE CONSIGNEN UNO EN LOS FORMATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD DE POSTULACIÓN.

VIII. Publicidad:

En las instalaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, en el Portal *Web* del Poder Judicial y de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, en el correo Institucional *GroupWise*, en el *Facebook* de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, en el diario Oficial “El Peruano” y en un diario de mayor circulación nacional.

La Comisión